

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de marzo de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Diaz Baz  
Dña. Carla Picazo Navas  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2023, y el Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de marzo de 2023.**

El Departamento de Contratación comunica haber detectado un error en la moción de la Concejala de Empleo y Contratación que presentaron en el punto 25 del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2023 (“*25º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación PA 69/2023 servicio para el desarrollo del proyecto de jóvenes y adolescentes*”):

Donde dice: “**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de



ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>”

Debe decir: “**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de OCHO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>”

La moción correcta dice así:

### **“MOCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y CONTRATACION”**

Por la Concejalía de Bienestar Social se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, la memoria y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES: ENCUENTRO” Expte. PA 69/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación PA 69/2023 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES: ENCUENTRO, motivada en que el servicio tiene como beneficiarios a menores que por su situación de vulnerabilidad y en el marco de la intervención social en las que están insertas las familias a la que pertenecen, son derivados por los servicios sociales municipales con el objeto de prevenir el riesgo, y por tanto concurre el requisito de interés público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el proyecto y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 69/2023 “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES: ENCUENTRO”.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación del contrato es de DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (204.600,00 €) incluido el 10% de IVA, que se desglosa en 186.000 euros más 18.600 euros correspondientes al 10% de IVA.



**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, que se prevé su comienzo el 1 de abril de 2023, pudiéndose prorrogar por meses o por años hasta un máximo de dos años más.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de OCHO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil_del_contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

Tras esta subsanación, por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Juan Genovés 24 (8889 – LO-2023/44).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARÍA DOLORES MARISCAL PIÑUELA**, en fecha **23/02/2023** y nº **8889 (2023 / 44)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **JUAN GENOVÉS, 24 - SOTO HENARES**, (Rf<sup>a</sup>.Catastral: **2183715VK6728S0001DX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.



Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Guillermo Paniagua y D. Antonio Moreno, visado por el COAM el 23/02/2023.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 24 m<sup>2</sup> de superficie y 1,70 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

**Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.**

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.488,31 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 65,00 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 325 €

CGR NIVEL II 2,40 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 36 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 **se depositará aval o fianza de 361 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda**

**unifamiliar pareada y piscina en la parcela sita en C/ Claudio Coello 25 (35402 – LO-2022/175).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INMACULADA IZQUIERDO GUTIÉRREZ**, en fecha **07/09/2022** y nº **35402 (LO-2022 / 175)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**, en la parcela sita en **PARCELA U32.3.7 -SOTO HENARES - CLAUDIO COELLO, 25**, (Rfª.Catastral: **2182214VK6728S0001WX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación U32-3	23 de enero de 2017	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela U32-3 Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.





	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	
U32-3-7	Plan Parcial <b>SOTO DEL HENARES</b>	Pº Básico
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 2º.	Grado 2º.
Parcela mínima.	250,00 m2	335,00 m2
Frente mínimo.	10,00 ml	10,00 ml
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Conforme alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor.  (Sin sótano aparcamiento).  9 m. mínimo.  (con sótano o semisótano).	11,20 ml  Sótano aparcamiento.  11,93 ml
Retranqueo a fondo	6,00 ml	6,00 ml

Retranqueo a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml.  Podrá adosarse a uno o a los dos linderos cuando cumpla alguna de las siguientes circunstancias:  Que se trate de edificaciones proyecto unitario.  Que exista acuerdo para adosarse a la medianera correspondiente, en cuyo caso el acuerdo debe inscribirse en el Registro de la Propiedad.  Según Proyecto de Parcelación, se autoriza adosamiento a la Parcela U32-3-6	3,00  y  Adosado a la Parcela U-32-3-6
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	40%  134,00 m2	111,04 m2
Edificabilidad.	0,60 m2/m2	





	No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2  Según Proyecto de Parcelación  201,00 m2	200,97 m2
Altura Máxima	7,50 ml.	7,50 ml
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior.  Ciego entre 30 cm y 100 cm  Celosía hasta 230 cm  Muros medianeros  Ciego hasta 200 cm  Celosía hasta 230 cm	Muro exterior.  Ciego entre 30 cm y 100 cm  Celosía hasta 230 cm  Muros medianeros  Ciego hasta 200 cm  Celosía hasta 230 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	5,00 árboles.

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar con piscina, con las siguientes **SUPERFICIES**

	SUPERFICIE CONSTRUIDA			SUPERFICIE CONSTRUIDA	COMPUTABLE
	VIVIENDA	NO VIVIDEROS GARAJE	PORCHES Y TERRAZAS 0%		
<b>PLANTA SÓTANO</b>	0,00	59,95	0,00	59,95	0,00
<b>PLANTA BAJA</b>	104,51	0,00	0,00	104,51	104,51
<b>PLANTA PRIMERA</b>	96,46	0,00	13,74	110,20	96,46
<b>TOTAL</b>	200,97	59,95	13,74	274,66	200,97
<b>PISCINA</b>		<b>28,00</b>			





**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BASICO</b>	<b>FECHA DE VISADO.</b> Sin visar	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> Sin visar
<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).</b> <b>EDUARDO BARRÓN DEL POZO</b> COAM nº 8.088	<b>P.E.M.</b> <b>INCLUIDO CAPITULO.</b> <b>S.S</b>  <b>165.100,00 €</b>	<b>CAPITULO.</b> <b>S.S</b>  <b>(3.300,00 €)</b>

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.)</b> <b>EDUARDO BARRÓN DEL POZO</b> COAM nº 8.088	<b>FECHA DE VISADO.</b> Sin visar	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> Sin visar
--	--------------------------------------	--

**OTROS**

Técnico que suscribe

Fecha de visado

<b>CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN.</b>	<b>EDUARDO BARRÓN DEL POZO</b>	Sin visar
<b>HOJA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA.</b>		
<b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.</b>		
<b>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.</b>		

**ESTUDIO GEOTÉCNICO**

<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.)</b> <b>JOSE MANUEL HERRERO MORENO</b> CITOP nº 7.864	<b>FECHA DE VISADO.</b> 10/02/2.022	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> CITOP
--	--	------------------------------------

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

<b>TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.)</b> <b>DAVID GÓMEZ BALSERA</b>	<b>FECHA DE VISADO.</b> 25/11/2.021	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> COAM
---	--	-----------------------------------



COAM nº 19.263		Modificado	
		10/03/2.022	
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	212,00	5 (mínimo 100 €)	<b>1.060,00 €</b>
Nivel II	36,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	<b>540,00 €</b>
	<b>Total:</b>		<b>1.600,00 €</b>

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

Se colocará una línea de vida para el acceso y mantenimiento de la cubierta e instalaciones que en ella pudieran ubicarse-

El cerramiento del muro de sótano, incluso en la parte no excavada, deberá ser ejecutada con muro de hormigón o con muro de fábrica de 1 pie de espesor.

#### En cuanto a la urbanización:

**1º.-** Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida



siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

**2º.**-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.**-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

**4º.**-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y pluviales, atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima “Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado”, las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias “in situ” del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa



aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen máximo hasta los 5,00 m.)

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS**, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **179.872,01 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **1.600 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.200 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por DICORGES S.L. relativa a finca sita en C/ Límite 14 (3232 – CU-2023/2).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DICORGES SL**, en fecha **23/01/2023** y nº **3232 (CU-2023 / 2)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **CALLE LIMITE 14**, (Rfª.Catastral: 8590404VK5789S0001KT).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI1 “Industria Compacta”.

Que por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2010, se aprobó el Plan Especial de Mejora Urbana Ordenanza ZU I1.

Que con fecha 31 de octubre de 2012, se aprobó una Modificación del Plan Especial de Mejora Urbana Ordenanza ZU I1.

**1.En relación con la CONTAMINACIÓN DEL SUELO.**

Que no existe en este ayuntamiento un Inventario de Suelos Contaminados, no teniéndose constancia de qué suelo de la referida parcela se encuentre contaminado.

En el caso de que el suelo de la parcela sufriera algún tipo de contaminación, previa la concesión de permiso o autorización deberá realizarse el correspondiente proceso de descontaminación.

**2.En relación con el USO.**

Que con fecha 22 de marzo de 2022, se concedió Licencia de Apertura, para Taller de Carpintería, calificándose la Actividad como Peligrosa.

Que según la Ordenanza de aplicación, las siguientes determinaciones sobre el uso y destino de la edificación y suelo son:

**Uso Global**

Productivo.

**Uso/s predominante/s.**

Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en:

Categoría I.1, I.2 en cualquier situación.

Categoría I.3 excepto en parcelas con frente a calle límite de ordenanza residencial.

### Usos complementarios.

Los ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior.

### Usos compatibles

En edificio exclusivo.

Hostelero: HO.2 (discotecas), excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de ordenanza residencial, en la que se incorporan las actividades existentes en el momento de la aprobación inicial del Plan General.

Religioso.

### Usos compartidos.

Usos indicados en Cuadro Usos Compatibles Compartidos con el Uso Predominante (ZUI1) de las Normas Particulares con máximo del 25% del aprovechamiento de manzana.

Se prohíben los usos no especificados.

## 3.En relación con PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE FICHA URBANÍSTICA.

Que en el Departamento de Disciplina Urbanística, este momento no existe ninguna actuación que afecte a la Parcela.

Para autorizar obras o una nueva actividad en el edificio existente, se justificará el cumplimiento de la normativa de aplicación, retranqueos a linderos lateral y trasero, ajardinamiento, cerramientos... En el caso en que el edificio incumpliera retranqueos mínimos a fachada, ocupación, altura máxima, o altura libre de plantas, sería necesario el justificar el cumplimiento del artículo I.10 de las Ordenanzas.

## 4.En relación con EXPEDIENTES DICIPLINARIOS.

Que en este momento no existe ningún expediente disciplinario que afecte a la Parcela.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por REINTOR S.L. para ejecución de 5 viviendas unifamiliares adosadas en las parcelas RU6.6, RU6.7, RU6.8, RU6.9 Y RU6.10 - SUPR2 ALDOVEA (32116 – LO-2022/161).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por JUAN JOSÉ MARIÁN VICENTE, en fecha **01/08/2022** y nº **32116 (LO-2022 / 161)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, en la parcela sita en **PARCELAS RU6.6, RU6.7, RU6.8, RU6.9 Y RU6.10 - SUPR2 ALDOVEA**, (Rfª.Catastral: **0162306VK6706S, 0162307VK6706S, 0162308VK6706S, 0162309VK6706S y 0162310VK6706S**).

En fecha 15 de los corrientes se ha presentado escrito por el solicitante, en el que pone de manifiesto que por error, la solicitud de la licencia de obras se realizó a nombre de Juan José Marian Vicente cuando se debería haber hecho a nombre de **REINTOR S.L.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de “Aldovea”.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que conforme al citado proyecto de reparcelación, las parcelas (Manzana nº 18) RU 6.6— RU 6.7— RU 6.8— RU 6.9— RU 6.10 del Sector “Aldovea”, ( disponen de los siguientes parámetros urbanísticos:

	<b>MANZANA 18</b>				
	<b>RU-6.6</b>	<b>RU-6.7</b>	<b>RU-6.8</b>	<b>RU-6.9</b>	<b>RU-6.10</b>
Superficie	184.17 m2	236.84 m2	236.84 m2	184.20 m2	184.20 m2
Ordenanza	ZUR-5 (Adosada)	ZUR-5 (Adosada)	ZUR-5 (Adosada)	ZUR-5 (Adosada)	ZUR-5 (Adosada)
NºMax.Viviend	1	1	1	1	1





Edificabilidad.	135 m2				
Edificabilidad en proyecto	134.60 m2	133.98 m2	133.98 m2	134.60 m2	134.60 m2

Que las condiciones de la Ordenanza ZUR-5 de aplicación, son las siguientes:

	ZU- R5 UNIFAMILIAR ADOSADA	PROY. EJECUC.
<b>Definición. -</b>	Regula la edificación en áreas de vivienda unifamiliar adosada Edificios de una vivienda según los tipos de vivienda unifamiliar aislada, pareada y en hilera	Unifamiliar Adosada en Hilera
<b>Alineaciones</b>	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial.	Se ajustará a AO 2022/31
<b>Altura máxima</b>	La altura máxima será de dos plantas y bajo cubierta, 7,55 m Se permite elevar la planta baja una altura de 1,40 m. medido a la parte inferior del forjado.	7.45 m 2 Plantas
<b>Aprovechamiento</b>	El aprovechamiento asignado a cada manzana será el indicado en el cuadro anterior. Se establece un aprovechamiento de 135 m2 por parcela individual.	Ver cuadro
<b>Cubierta</b>	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	No se utiliza
<b>Frente mínimo</b>	Será de 6,00 m	Mínimo 7/ 9 m
<b>Frente máximo</b>	Será de 100,00 m	Max. <100 m





<b>Ocupación máxima de la edificación</b>	Sobre rasante será del 50%. <b>(92.10/118.42)</b>  Bajo rasante la ocupación máxima será del 80% <b>(147.36/189.47)</b>  Suelo libre sin uso bajo rasante. 20% <b>(36.84/47.37)</b>	69.79 m2  92.50 m2  >91.07 m2
<b>Posición de la edificación.</b>	Los retranqueos serán de 5 m. a los linderos frontal y posterior y 2 m a linderos laterales que podrán suprimirse en edificaciones adosadas o en hilera. No se admite el adosamiento lateral de una sola parcela. Se permite reducir el retranqueo frontal a 3 m. siempre que se plantee de forma unitaria por manzanas completas	5.20 m a fachada y 6 m a fondo.  2 m a linderos
<b>Parcela mínima</b>	Cumplirá lo establecido en el proyecto de reparcelación del Sector.	Cumple Parcelación
<b>Vallados</b>	Tendrá un diseño unitario, cumpliendo por ello las determinaciones establecidas por el PGOU	2.00m (2 + cajón en puerta garaje)
<b>Aparcamiento</b>	1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m <sup>2</sup> c. edificables o fracción	2 plaz/vivi.

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por D.FRANCISCO NIETO DIAZ DE YELO visado en el COAM con fecha 28 de Julio de 2022, con un presupuesto de ejecución material de 275.598,18 € incluido capítulo de Seguridad y Salud de 814,37 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D.JOSE ANTONIO DAMIAN LOPEZ, con visado del COA y AT de fecha 28 de Julio de 2022.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, realizado por la empresa GEOTEKNIUS GEOTECNIA y suscrito por el geólogo D. ELOY DE IBAR FUENTES con visado colegial de fecha 2 de Septiembre de 2022.



El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.122,47	5 (mínimo 100 €)	5.612,35 €
Nivel II	21,11	15 (mínimo 150 € ó <b>0,2%pem</b> ) (661.496,28x0.2%)	1.322,99 €
	Total:		6.935,34 €

Que se aporta autorización para las actuaciones en movimiento de tierras), emitida por la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid con fecha 22 de Noviembre de 2022.

Que el proyecto básico describe la promoción de 5 viviendas de dos plantas, adosadas en varios dos núcleos (Hileras), distribuidas en la manzana nº 18 a razón de los siguientes parámetros:

PARCELA	RU-6.6 RU-6.9 RU-6.10	RU-6.7 RU-6.8
SUP	184.20	236.84
CONSTRUIDA	228.99	
EDIFICABILIDAD PERMITIDA	135.00	
EDIFICABILIDAD	134.60	133.98
OCUP. S/R PERMITIDA 50%	92.10	118.42
OCUP. S/R	69.79	
OCUP. B/R PERMITIDA 80%	147.36	189.47
OCUP. B/R	92.50	



El proyecto desarrolla la promoción de 5 viviendas unifamiliares de dos plantas destinadas a viviendas. Todo ello con unas superficies globales por usos según el cuadro siguiente:

SEGÚN USOS	Sup Construida	Sup Computable
VIVIENDA	682,45	671,76
DEPENDENCIAS SOTANO	462,50	-----
TOTAL	1.144,95	671,76

En vista de la documentación aportada, no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia solicitada, para la construcción de 5 viviendas unifamiliares, en tipología de “Adosadas”, en las parcelas 6.6—6.7—6.8—6.9—6.10 pertenecientes a la manzana nº 18, en el SUPR-2 del Sector “Aldovea”, siempre que se disponga del acuerdo previo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas.

#### En cuanto a la urbanización:

El sector se encuentra actualmente ejecutando las obras de urbanización, habiendo sido establecida la simultaneidad con las obras de edificación.

Que con posterioridad a la concesión de la licencia de obras para la construcción de 5 viviendas unifamiliares, en tipología de “Adosadas”, en las parcelas 6.6—6.7—6.8—6.9—6.10 pertenecientes a la manzana nº 18, en el SUPR-2 del Sector “Aldovea”, será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 y 23 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y las garantías necesarias y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible llevar a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**1º.-** Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.



1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

**2º.-** Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-** Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se recuerda la necesidad de dejar expedita de elementos ornamentales, y de mobiliario urbano la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia. Trasladándose estos, si fuera necesarios.

**4º.-** Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de

cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **661.496,28 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada a **REINTOR S.L., condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **6.935,34 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **8.580 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. para instalación fotovoltaica en C/ Bronce 26-28 (47393 – LO-2022/226).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, SA**, en fecha **01/12/2022** y nº **47393 (2022 / 226)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA**, en la parcela sita en **BRONCE, 26-28**, (Rfª.Catastral: **0887331VK6708N0001WY, 0887332VK6708N0001AY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. Ignacio Pérez Ares, con n.º de colegiado 20680, sin visar, en el que se desarrollan las características de una instalación de paneles fotovoltaicos de 742 m<sup>2</sup> aproximadamente compuesta por 288 módulos y una potencia máxima de 155,52 kW, de forma coplanar en cubierta inclinada.

Se aporta hoja de asume de dirección de obra por parte del mismo técnico junto a la correspondiente acreditación profesional. Se aporta Pre-Solicitud para la tramitación de servidumbres aeronáuticas con AESA.

Con registro de entrada n.º 5726 y fecha 03/02/2023 se aporta valoración de los residuos, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza.

Tipo de RCD	Volumen (m <sup>3</sup> )	Importe a efectos de fianza	
		€/m <sup>3</sup>	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	-
Nivel II	5,75	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	150 €
	<b>Total: 5,75</b>		<b>150 €</b>

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 86.580,00 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

- Copia de la Inscripción de Instalación Eléctrica Industrial en Baja Tensión.
- Copia del Certificado Final de Obra de la Dirección Técnica.
- Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por ASUA GRUPO INMOBILIARIO S.L. relativa a finca resultante R.1 – C/ Zarza 1 (6251 – CU-2023/3).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ASUA GRUPO INMOBILIARIO SL** , en fecha **07/02/2023** y nº **(CU-2023 / 3)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **ZARZA 1** , (Rfª.Catastral: 1783501VK6718S0001YK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 “ZONAS CONSOLIDADES EN EDIFICACIÓN ABIERTA O CERRADA”.

Que con fecha 21 de diciembre de 2021 la JGL aprobó el “TEXTO REFUNDIDO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD EJECUCIÓN CONFIRMADA POR LAS PARCELA POR LAS CALLES PLATA, ZARZA Y PINO Y EL PASEO DE LA CONVIVENCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ”

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros, se denomina como Parcela Resultante R1:

**Situación.**

Parcela Situada en Polígono Torrejón I con frente a las calles Zarza, Plata y Pino.

**Superficie.**

Tiene una superficie de 2.445,12 m2- dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados- de los que 279,80 m2- doscientos setenta y nueve metros, ochenta decímetros- corresponden a espacios libres adscritos.

**Descripción.**

Parcela de forma irregular.

LINDA:

Al norte:

Con la calle de Zarza con vuelta a la calle de la Plata en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 17,15 m- diecisiete metros quince centímetros – y 11,82 m- once metros ochenta y dos centímetros.

Al sur:

Con la calle Pino en línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de 17,15 m- diecisiete metros quince centímetros y 10,61 m- diez metros sesenta y un centímetros.

Al este:

Con la parcela R-2, en línea recta de 82,62 m- ochenta y dos metros sesenta y dos centímetros.

Al Oeste:

Con la calle Zarza en línea recta de 90 m- noventa metros.

### **Calificación urbanística.**

Uso: Residencial multifamiliar.

Ordenanza de aplicación: ZU- R2 Grado 1º

### **Aprovechamiento/ Edificabilidad.**

El aprovechamiento es de 6.631,20 uas.

La edificabilidad es de 6.631,20 m<sup>2</sup>c

**Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo.** 37,614%, supone la cantidad de 252.255,22 €- doscientos cincuenta y dos mil, doscientos cincuenta y cinco euros y veintidós céntimos (excluido IVA).

Dicha cantidad se actualizará a resultados de la Cuenta de Liquidación definitiva de dichos gastos.

### **Cargas, afecciones y limitaciones urbanísticas.**

Limitaciones urbanísticas.-

Las derivadas del planeamiento.

Libre de cargas y afecciones.



### Tipología.

Bloque abierto.

### Altura máxima.

VIII.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

### **8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GESTIONES ASVESA S.L. para acondicionamiento de local y almacén a dos viviendas en C/ Cobre 28 y 30 (37662 – LO-2022/182).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GESTIONES ASVESA SL**, en fecha **26/09/2022** y nº **37662 (Expte. LO-2022/182)** de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y ALMACÉN A DOS VIVIENDAS**, en **COBRE, 28 Y COBRE, 30**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001.

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001. Es de aplicación el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2015, y definitivamente el 29 de diciembre de 2015.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21/03/22, se aprobó el Proyecto de Segregación de tres parcelas en la c/ Cobre 28,30 y 30D.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/03/23, se aprobó la Modificación del Proyecto de Segregación de 3 Parcelas en la c/ Cobre 28, 30 y 30 D que describe las fincas:

- C/ Cobre 28:  
0686919VK6708N0001WY.

Corresponde la segregación de la finca 32.812.

Tiene una superficie de 184,44 m2.

Linda: Frente con c/ Cobre de 7,57 ml.  
Derecha con c/ Cobre 26 de 24,60 ml.  
Izquierda con c/ Cobre 30 de 24,65 ml.  
Fondo con Parcela c/ Solana 7,50 ml.

Sobre dicho solar existe construido un Almacén, en mal estado de conservación, que ocupa una Superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y un decímetros cuadrados (178,51 m2) y dispone de un patio que ocupa cinco metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados (5,93 m2).

- C/ Cobre 30:  
0686919VK6708N0001AY.

Corresponde la segregación de la finca 32.812.

Tiene una superficie de 186,42 m2.

Linda: Frente con c/ Cobre de 7,53 ml.  
Derecha con c/ Cobre 28 de 24,65 ml.  
Izquierda con c/ Cobre 30(D) de 24,65 ml.  
Fondo con Parcela segregada 7,40 ml.

Sobre dicho solar existe construido un Local Comercial, en mal estado de conservación, que ocupa una Superficie de ciento setenta y un metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados (171,33 m2) y dispone de un patio que ocupa quince metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (15,59 m2).

Que son de aplicación las condiciones de la Ordenanza ZU-R3Z “Barrios Tradicionales”. Plan Especial de Zapatería.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros

<b>COBRE 28</b>		
	<b><u>Residencial Unifamiliar.</u></b>	<b><u>P. Básico y de Ejecución</u></b>
	<b>ZU-RZ3</b> <b>Barrios tradicionales</b> <b>P Especial Barrio</b> <b>Zapatería</b>	<b>ZU-RZ3</b> <b>Barrios tradicionales</b> <b>P Especial Barrio</b> <b>Zapatería</b>
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Parcela mínima	La existente	La existente 184,44 m2
Alineaciones	Obligatoria la existente	La existente
Fachada mínima	La existente	La existente 7,57 ml
Retranqueo a fachada.	No se admite	Sin retranqueo
Ocupación máxima	90% 166,00 m2	138,59 m2
Altura máxima	Las existentes. 1 planta conforme configuración inicial del barrio.	Las existentes.
	Nueva edificación en zona libre posterior. No pueden superar una planta Cubierta Nueva edificación Menor 3,60	Una planta  Menor 3,60
	Conexión con zona protegida Plana en un fondo de 3 ml	Plana en un fondo de 3 ml
Aprovechamiento	0,90 m2/m2 166,00 m2	138,59 m2





<b>COBRE 30</b>		
	<b><u>Residencial Unifamiliar.</u></b>	<b><u>P. Básico y de Ejecución</u></b>
	<b>ZU-RZ3</b> <b>Barrios tradicionales</b> <b>P Especial Barrio</b> <b>Zapatería</b>	<b>ZU-RZ3</b> <b>Barrios tradicionales</b> <b>P Especial Barrio</b> <b>Zapatería</b>
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Parcela mínima	La existente	La existente 186,42 m2
Alineaciones	Obligatoria la existente	La existente
Fachada mínima	La existente	La existente 7,53 ml
Retranqueo a fachada.	No se admite	Sin retranqueo
Ocupación máxima	90% 167,78 m2	141,09 m2
Altura máxima	Las existentes. 1 planta conforme configuración inicial del barrio.	Las existentes.
	Nueva edificación en zona libre posterior. No pueden superar una planta Cubierta Nueva edificación Menor 3,60	Una planta  Menor 3,60
	Conexión con zona protegida Plana en un fondo de 3 ml	Plana en un fondo de 3 ml
Aprovechamiento	0,90 m2/m2 167,78 m2	141,09 m2



<b>COBRE 28-30</b>		
Condiciones estéticas		
Volúmenes	En las nuevas edificaciones en patios se tendrá en cuenta las características del entorno. No se superará la altura de cumbrera de las edificaciones protegidas	No se supera la altura a cumbrera de las edificaciones protegidas
Fachadas	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Serán encaladas o enfoscadas en color blanco	Mortero monocapa en color blanco acorde con alzados de referencia
Zócalos	Con la altura de los alzados de referencia. Serán de revoco de piedra en colores grises o crema	De piedra natural color crema, según alzados de referencia
Cubiertas	En la zona del patio, plana no transitable de altura inferior a la cornisa de la zona protegida en una banda de 3 ml de la misma.	Cubierta plana
	El resto, inclinado de teja cerámica con pendiente inferior a 30° y altura máxima inferior a 3,60 ml y en todo caso inferior a la altura de cumbrera existente	17° La existente.
	Volumetría protegida inclinada con las mismas pendientes y materiales existentes	Pendientes y materiales existentes
Aleros	Los existentes en la zona de volumetría protegida	Los existentes en la zona de volumetría protegida
Chimeneas y shunt	Tratados de forma y color coherente con el resto del edificio	Revestidos con mortero monocapa



Material Fachada principal	Encalados o enfoscados de revocos de color blanco o de tonos blancos térreos naturales claros	Mortero monocapa en color blanco acorde con el alzados de referencia
Material Fachas secundarias	Libre	Mortero monocapa en color blanco
Material Medianerías	Tratada como alzado principal	Tratada como alzado principal
Material Cubierta	Teja curva cerámica tipo árabe	Teja curva cerámica tipo árabe
Carpintería	De madera, metálica pintada y aluminio lacado. Excepcionalmente de acero, siempre que las secciones de cerco y bastidor armonicen con el tradicional de la zona	PVC imitación madera
	Se prohíbe el cierre de arcos y huecos de entrada	
	Se permiten persianas enrollables en colores adecuados	
Cerrajerías	Se permite el cerramiento mediante cerrajerías de los arcos y huecos de fachada en hierro con barrotes verticales.	En hierro con barrotes verticales
Canalones	Volado a la manera tradicional	Volado a la manera tradicional





a) **DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.</b>	FECHA DE VISADO. <b>20/09/2022</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).  <b>Jorge Chico Jiménez</b>  COAM nº 16.337	P.E.M.  <b>INCLUIDO CAPITULO. S.S</b>  <b>127.685,44 €</b>	<b>CAPITULO. S.S</b>   <b>1.623,41 €</b>

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).  <b>Jorge Chico Jiménez</b>  COAM nº 16.337	FECHA DE VISADO. <b>20/09/2022</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
--	--	--------------------------------------

**ESTUDIO GEOTÉCNICO**

TÉCNICO REDACTOR.  <b>Jaime Pastor Nuevo</b>  850  Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO. <b>03/02/2.023</b>	COLEGIO DE VISADO.  <b>Colegio Oficial de Geólogos</b>
--	---	---

**OTROS**

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	<b>Jorge</b>	<b>20/09/2022</b>
NORMATIVA DE APLICACIÓN	<b>Chico Jiménez</b>	
NORMAS DE ACTUACIÓN	COAM nº 16.337	
EN CASO DE EMERGENCIA		





CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	Jorge Chico Jiménez COATTM nº 11.098	04/11/2022

Que el proyecto tiene las siguientes

**SUPERFICIES:**

COBRE 28	SUPERFICIE CONSTRUIDA INICIAL				SUPERFICIE COMPUTABLE	OCUPACIÓN
	PARCEL A	VIVIEND A	PATIO	PATIO POSTERIO R		
<b>PLANTA BAJA</b>	<b>184,44</b>	178,51		5,93	<b>178,51</b>	<b>178,51</b>
	SUPERFICIE CONSTRUIDA FINAL				SUPERFICIE COMPUTABLE	OCUPACIÓN
	PARCEL A	VIVIEND A	PATIO CENTRA L	PATIO POSTERIO R		
<b>PLANTA BAJA</b>	<b>184,44</b>	138,59	10,50	35,44	<b>138,59</b>	<b>138,59</b>





COBRE 30	SUPERFICIE CONSTRUIDA INICIAL				SUPERFICIE COMPUTABL E	OCUPACIÓ N
	PARCEL A	VIVIEND A	PATIO	PATIO POSTERIO R		
<b>PLANTA BAJA</b>	<b>186,42</b>	170,83		15,59	<b>170,83</b>	<b>170,83</b>
	SUPERFICIE CONSTRUIDA FINAL				SUPERFICIE COMPUTABL E	OCUPACIÓ N
	PARCEL A	VIVIEND A	PATIO CENTRA L	PATIO POSTERIO R		
<b>PLANTA BAJA</b>	<b>186,42</b>	141,09	10,50	35,33	<b>141,09</b>	<b>141,09</b>

### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. <b>Jorge Chico Jiménez</b> COAM nº 16.337	FECHA DE VISADO <b>04/11/2022</b> Modificado sin visar	COLEGIO DE VISADO <b>COAM</b>
---	--	-------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	25,48	5 (mínimo 100 €)	127,40 €
Nivel II	51,11	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	2.207,10 €
	<b>Total:</b>		<b>2.334,50 €</b>



Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para el CAMBIO DE USO DE DOS EDIFICIOS TERCIARIOS A DOS VIVIENDAS en la CALLE COBRE 28 y 30 DE TORREJÓN DE ARDÓZ, la licencia también recoge obras de ampliación y reforma de las viviendas.

Previo al comienzo de los trabajos se suscribirá Acta de Replanteo con los Servicios Técnicos municipales.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **131.448,69 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

3. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **2.334,50 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de errores materiales en acuerdo relativo a licencia de obras presentada por PLENOIL S.L. para construcción de estación de servicio en Carretera de Loeches 88-90 (11470 – LO-2022/64).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PLENOIL S.L.**, en fecha **24/03/2022** y nº **11470 (2022 / 64)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO CON MARQUESINA Y CASETA DE CONTROL**, en **CARRETERA DE LOECHES 88-90 (REFªS CATASTRALES: 0573429VK6707S0001UB y 0573430VK6707S0001SB)**.

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2023 se adoptó acuerdo **DENEGANDO** la solicitud de la licencia de obras presentada.



Que en dicho acuerdo se ha detectado el siguiente error material, y dónde decía:

“Que por parte de la mercantil PLENOIL, SL, no se ha realizado Consulta Industrial ni Urbanística, sobre Implantación del Uso de Unidad de Suministro en parte de las parcelas **Carretera de Torrejón 88 y Carretera de Torrejón 90**”.

**Debería decir:**

“Que por parte de la mercantil PLENOIL, SL, no se ha realizado Consulta Industrial ni Urbanística, sobre Implantación del Uso de Unidad de Suministro en parte de las parcelas **Carretera de Loeches 88 y Carretera de Loeches 90**”.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo subsanando el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar adosada con piscina, en la parcela sita en C/ Pablo Gargallo, 56 (42402 - LO-2022/204)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ALEJANDRO ARCO ROSINO**, en fecha **27/10/2022** y nº **42402 (LO-2022 / 204)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA**, en la parcela sita en **PABLO GARGALLO, 56 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: 2484426VK6728S0001IX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008.	

Modif. 3ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de marzo de 2009.	
Modif. 5ª.		
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación de la parcela <b>U.34B1</b>	29 de junio de 2.009	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anterior la parcela U-34B1 D del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

	<b>Residencial Unifamiliar. U34- B1D</b>	<b>Proyecto Básico y Ejecución. U34- B1D</b>
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Frente mínimo.	7,00 ml. Recta de 5,54 ml y línea curva de 4,71 ml	Recta de 5,54 ml y línea curva de 4,71 ml
Parcela mínima.	200,00 m2. 279,12 m2	278,90 m2.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6,00 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9,00 m. mínimo.	6,50 ml.





	(con sótano o semisótano).	
Retranqueo a fondo	6 ml.	17,55 ml.
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Separación a linderos Grado 1º.	No se establece retranqueo.	Adosada.
Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela 181,30 m2	181,30 m2
Ocupación Máxima sobre y bajo rasante.	50%. 139,75 m2.	106,17 m2
Altura máxima Grado 1º.	2 plantas. 7,50 ml.	2 plantas. 6,35 ml.
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	1 árbol en zona delantera y tres en trasera





**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION.	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
	<b>21/10/2022</b>		<b>COAM</b>
	<b>14/12/2022</b>		
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>MARÍA ROSA DE LA IGLESIA ARRANZ</b> Col COAM nº 16.065 <b>CRISTINA ROMERO MEDINA</b> Col COAM nº 17.208	P.E.M.  <b>210.910,00 €</b>		<b>INCLUIDO CAPITULO. S.S</b>  <b>(1.891,63 €)</b>

**ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.**

TÉCNICO REDACTOR (Geólogo).	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
<b>AIDA NISTAL TERRÓN</b> Col Ilustre Colegio Oficial de Geólogos nº 7.154	<b>27/07/2022</b>		<b>Ilustre</b>  <b>Colegio Oficial de Geólogos</b>

**DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.**

TÉCNICO (Arquitecto Técnico).	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
<b>PALOMA BEL BORJA</b> Col COAATM nº 60.041	<b>25/10/2022</b>		<b>COAyAT</b>  <b>DE MADRID</b>

**ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto)	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
<b>MARÍA ROSA DE LA IGLESIA ARRANZ</b> Col COAM nº 16.065	<b>21/10/2022</b>		<b>COAM</b>





<b>CRISTINA ROMERO MEDINA</b>		
Col COAM nº 17.208		

**OTROS**

que suscribe Fecha de visado

Técnico

Dirección de Obra	<b>MARÍA ROSA DE LA IGLESIA ARRANZ</b>	<b>21/10/2022</b>
Certificado de Viabilidad Geométrica		<b>14/12/2022</b>
Declaración de Conformidad con la Ordenación Urbanística	Col COAM nº 16.065 <b>CRISTINA ROMERO MEDINA</b>	
Certificación Energética	Col COAM nº 17.208	
Normas de Actuación en Caso de Emergencia		
Manual de Uso y Mantenimiento		

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

<b>TECNICO REDACTOR.</b> <b>MARÍA ROSA DE LA IGLESIA ARRANZ</b> Col COAM nº 16.065 <b>CRISTINA ROMERO MEDINA</b> Col COAM nº 17.208		<b>FECHA DE VISADO</b> <b>21/10/2022</b> <b>Documentación</b> <b>sin visar</b>	<b>COLEGIO DE VISADO</b> <b>COAM</b>
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	573,38	5 (mínimo 100 €)	2.916,90 €
Nivel II	43,79	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	656,85 €
	<b>Total:</b>		<b>3.573.75 €</b>

Que el proyecto presentado incluye las siguientes SUPERFICIES:



	SUPERFICIE CONSTRUIDA				SUPERFICIE CONSTRUID A	COMPUTABL E
	VIVIEND A	NO VIVIDER OS	PORCHES TERRAZA S 100%	PORCHES TERRAZA S 50%		
<b>PLANTA SÓTANO</b>	0,00	58,16	3,33	0,00	61,49	3,33
<b>PLANTA BAJA</b>	78,53	0,00	0,00	11,45	89,98	84,26
<b>PLANTA PRIMERA</b>	87,57	0,00	0,00	0,00	87,57	87,57
<b>CUBIERT A</b>	6,14	0,00	0,00	0,00	6,14	6,14
<b>TOTAL</b>	<b>172,24</b>	<b>0,00</b>	<b>3,33</b>	<b>11,45</b>	<b>245,18</b>	<b>181,30</b>
<b>PISCINA</b>					18,00	0,00

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en la calle PABLO GARGALLO 56 (Parcela U34-B1D) del Sector Soto del Henares, Torrejón de Ardoz.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas. No se permite la modificación de niveles en los retranqueos a vías y espacios públicos garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre los mismos. La modificación de niveles en la zona de retranqueo será objeto de consentimiento expreso del colindante.

Los aleros tendrán un vuelo máximo de 60 cm.

La pérgola situada en la zona trasera es un elemento ligero, no susceptible de ser cubierto o cerrado.

El muro de Sótano que separa la zona de trastero e instalaciones de la cámara se ejecutará con un pie de fábrica o con hormigón muro de hormigón de 25 cm.

### En cuanto a la urbanización:

**1º.-** Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

**2º.-** Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-** Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

**4º.-** Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y pluviales, atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el



Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima “Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado”, las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias “in situ” del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer

y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m<sup>2</sup> de suelo libre.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen máximo hasta los 5,00 m.)

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **210.910,00 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **3.573.75 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.255 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COPENHAGUE, 4, para instalación de ascensor y plataforma inclinada (2903 – LO - 2023 / 12).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, en fecha **19/01/2023** y nº **2903 (2023 / 12)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y PLATAFORMA INCLINADA**, en la parcela sita en **COPENHAGUE, 4**, (Rfª.Catastral: **9892709VK5799S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Reus, visado por el COAM el 17/01/2023.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor eléctrico en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la instalación de una plataforma inclinada para salvar la altura existente en el interior del portal, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-



DB-SUA y SUA-2 condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 90.546 €.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 19,53 m3 x 15 €/m3 = 292,95 €

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 **se depositará aval o fianza de 292,95 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/37.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/37, que se relacionan, por un importe 3.352.948,12€, correspondientes al Expte. de Modificación de Crédito 11/2023 de Incorporación de Remanente y según Informe de la Intervención de fecha 16/03/2023 y CSV: S1V4S-JEXO9-50KCWW en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y/o certificaciones contenidas en la relación F/2023/37 y que se relacionan a continuación, por un importe 3.352.948,12€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
Rect-2022 796	15/11/2022	32.386,18	B83971903	BECOL PUBLICIDAD, S.L.	Rect. 2022 796 / NOTICIASPAM UNICIPIOS ( CONTENIDO GENERAL, ESPECIAL NAVIDAD BANNER Y CONTENIDO EDITORIAL ) / DIARIO DE	130-92030-22699	PA 9/2022
IN2022-23209	23/12/2022	44.989,53	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	MEJORAS EN EL PARQUE TRES DE ABRIL DEL 1 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2022	110-17100-61900	CONTR. MENOR 2022/1025
HOOPE- 22016	28/12/2022	20.588,65	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	CPA GESTION CONTRATO88202 1 / AMPLIACIÓN CONTRATO CPA / CES CASTRACION HEMBRAS / CES CASTRACION MACHOS	030-31100-22113	PA 88/2021
022393	27/12/2022	38.155,84	B45878493	GRUPO JOSE GOMEZ FACILITY SERVICES S.L.	070-34200-63200 ( Reparación y mantenimiento de tramos de tuberías enterradas de polietileno/ PVC de 110 mm en CD Joaquí	070-34200-63200	CONTR. MENOR 2022/1111





A 20220062	30/12/2022	24.395,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	DICIEMBRE: SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE	080-23110-22799	PA 1/2022
FACM-22 103	30/12/2022	88.029,39	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	DICIEMBRE: Prestación del servicio de jardinería y conservación Revisión precios 2022. Mes de diciembre 2022	110-17100-22799	PA 372017
FACM-22 104	30/12/2022	80.656,16	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	DICIEMBRE Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares en el mes de diciembre 2022	110-17100-22799	PA 35/2017
V-FAC+ FVR22-000594	21/12/2022	18.016,90	B10842144	EUROFINS CAVENDISH SLU	ACTUALIZACIÓN MAPA DE RUIDO ESTRATÉGICO DE TORREJÓ / FASE 1 / Estudio de zonificación acústica. shapfiles) / FASE 2 / E	020-16300-22699	CONTR. MENOR 2022/701
12-E-2022 65	30/12/2022	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	DICIEMBRE POR PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIA TIPO SVB PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON	090-13501-22799	PA 55/2020
2022 0445	30/12/2022	18.001,70	B81017451	GRAFICAS CMYK, S.L.	NAVIDADES MAGICAS 2022 - TRASERA MENINAS 5000X2200 (LONA +BASTIDOR) 2	130-43300-22799	CONTR. MENOR 2022/1142





					UNIDADES. TROFEO MÁGICAS NAVIDADES 1 UD. CARTELES		
IN2022-22420	31/12/2022	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	DICIEMBRE 2022Limp. Depend. y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Diciembre 22	020 020- 3300 92000- 22700 22700	PA 7/2019
FAV-22100-005714	31/12/2022	24.467,41	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICA S S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	4º TRI Mto. de las aplicaciones SICALWin, aytosFactura, Firmadoc, Accede Subvenciones, Accede RES, Accede PMH, WINGT,	030-92000- 22799	NEGSP 2/2020
FVTA794 794N220533	31/12/2022	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	DICIEMBRE-2022, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estac	020 020- 45900 45900- 61906 21000	PA 22/2022
Emit 107	02/01/2023	27.110,27	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	DICIEMBRE E.I La Cañada de Ardoz. DICIEMBRE 2022 ( E.I La Cañada de Ardoz. DICIEMBRE 2022 Expediente nº27/2017 )	080-32300- 22799	PA 27/2017
BJP-22- 1289	31/12/2022	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES DICIEMBRE 2022 / CANON LIMPIEZA MES DICIEMBRE 2022 / PRESTACION DE SERVICIOS DE ZONAS VERDES, JARDI	110-17100- 22799	PA 57/2018
Emit-2022 50	30/12/2022	18.029,00	09061138N	REBECA VENTAS ESCOBAR	ARBOL CUENTACUENTOS	130-43300- 22799	CONTR. MENOR 2022/1130





5600370482	31/12/2022	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	DICIEMBRE: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	070-34200-22799	PA 1/2020
Factura23 1	09/01/2023	39.299,06	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	diciembre22 ( Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejo	080-32300-22799	PA 57/2019
HOOPE- 23001	10/01/2023	21.170,95	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	DICIEMBRE: CONTRATO CPA / CES CASTRACION HEMBRAS / CES CASTRACION MACHOS / CPA GESTION CONTRATO88202 1	080-31100-22113	PA 88/2021
CH2111-R 22	31/12/2022	41.354,77	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	Rect. CH2111 22 DICIEMBRE ( Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el	080-32300-22799	PA 28/2017
Emit- 350	17/01/2023	39.400,43	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE DICIEMBRE	080-32300-22799	PA 58/2019
5600376321	18/01/2023	62.507,27	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	DICIEMBRE: DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL	070-34200-22799	PA 2/2020





					COMPLEJO DEPOR		
2023- 00155	13/01/2023	32.843,84	B86410198	GIGLON SL	26 NOV-4 DIC 2022 Entradas Modalidad A / Entradas Modalidad B	130-43300- 22799	PA 73/2021
2023- 000240	17/01/2023	127.831,81	B86410198	GIGLON SL	5 DIC-31DIC Entradas modalidad A / Entradas modalidad B	130-43300- 22799	PA 73/2021
Emit- 207	25/01/2023	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	DICIEMBRE 2022 PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090-13200- 22704	PA 4/2019
A 2	26/01/2023	24.139,50	33961001Y	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ	TRANSPORTE, DESMONTAJE Y DIETAS DEL PERSONAL NECESARIO PARA ESTE COMETIDO EXPOSICION MULTIVERSO GALAXIA	130-43300- 22799	NEGSP 17/2022
VF-23- 0146	27/01/2023	18.101,60	B82425364	VALLADARES INGENIERIA SL	CENTRO CULTURAL EN AVDA DE LA CONSTITUCIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ - Colaboración en el Proyecto de Estructuras	100-15100- 64001	CONTR. MENOR 2022/849
A70005981222000040	31/12/2022	1.187.523,29	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIE NTALES SA)	MES DICIEMBRE 2022 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 291.129,24 - EUROS SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 7	020-16300- 22700	PA 1/2021
127-22	15/12/2022	18.077,40	B87920807	DE LA PUERTA CAMPO ARQUITECTOS	REDACCION PROYECTO CALCULO INSTALACIONES	100-15100- 64001	CONTR. MENOR 2022/858





				ASOCIADOS SLP	CENTRO CULTURAL SOTO ZARZUELA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Nº 2022/858 Y Nº OPER		
CERTIF Nº 107					CERTIF Nº 107 (DICIEMBRE) SUM Y GEST ENERG DE INSTAL DE EDIF MUNI Y DE ALUMBR PUBL		
FACTURA CERTIF Nº107(F/2023/296)	31/12/2022	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCIO N S.A.	FACTURA CERTIF Nº107 (DICIEMBRE ) SUM Y GEST ENERG DE INSTAL DE EDIF MUNI Y DE ALUMBR PUBL	020-16500- 22799	PA 55/2012
CERTIF Nº 124					CERTIF Nº 124 (DICIEMBRE) CONTRATO MIXTO SUM Y SERV PARA LA GESTION DE SERV ENERG Y MANT CON		
FACTURA CERTIF Nº124(F/2023/306)	31/12/2022	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCIO N S.A.	FACTURA CERTIF Nº124 (DICIEMBRE) CONTRATO MIXTO SUM Y SERV PARA LA GESTION DE SERV ENERG Y MANT CON	020-16500- 22799	PA 55/2012
CERTIF Nº58	31/12/2022	74.104,32	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCIO N S.A.	CERTIF. 58 DICIEMBRE/2022 MODIF. 1ª Y 2ª CONTRATO	020-16500- 62900	PA 55/2012





					MIXTO SUM. Y SERV. GESTIÓN ENERGÉTICA EE.PP. Y ALUMBRADO		
FACTURA CERTIF Nº58(F/2023/305)					FACTURA CERTIF. 58 DICIEMBRE/2022 MODIF. 1ª Y 2ª CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV. GESTIÓN ENERGÉTICA EE.PP. Y ALUMBRADO		
					CERTIF Nº 3 (DICIEMBRE): PROY EJECUCION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DLE SECGTOR 8 DE TORREJON DE ARDOZ		
FACTURA CERTIF Nº3(F/2023/311)	30/12/2022	73.558,08	A79189940	SERANCO SA	FACTURA CERTIF Nº 3 (DICIEMBRE): PROY EJECUCION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DLE SECGTOR 8 DE TORREJON DE ARDOZ	100-15100- 60100	PA 52/2022
FACTURA CERTIF Nº14(F/2023/1078)	30/11/2022	21.774,26	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCIO N S.A.	CERTIF Nº 14 (NOVIEMBRE) MODIFICACION 3º DEL CONTRATO MIXTO DE SUM Y SERV PARA GEST	020-16500- 62900	PA 52/2022





					SERV ENERG Y MAT		
					FACTURA CERTIF Nº 14 (NOVIEMBRE) MODIFICACION 3º DEL CONTRATO MIXTO DE SUM Y SERV PARA GEST SERV ENERG Y MAT		
					CERTIF Nº 1 (DICIEMBRE) EJECUCION DE PROYECTO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUN		
FACTURA CERTIF Nº31F/2023/717)	23/02/2023	46.327,60	A58178161	JUEGOS KOMPAN	FACTURA CERTIF Nº 1 (DICIEMBRE) EJECUCION DE PROYECTO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUN	110-17100- 61900	PA 72/2022
					CERTIF Nº2 (ENERO) EJECUCION DE PROYECTO ""INSTALACION Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO""		
FACTURA CERTIF Nº2(F/2023/739)	24/02/2023	72.710,05	A58178161	JUEGOS KOMPAN	FACTURA CERTIF Nº2 (ENERO)	110-17100- 61900	PA 72/2022



					EJECUCION DE PROYECTO ""INSTALACION Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO""	
						3.352.948,12

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para aprobación, si procede, del listado de vehículos cedidos para destruir, de fecha 15 de marzo de 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 15 de MARZO de 2023 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 4 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
1742CFX	LANCIA LYBRA	ZLA83900000054626	ROGELIO DANIEL ACOSTA ONEGA	Y6777912X
M5862WZ	A3 1.9 TDI	WAUZZZ8LZX054238	JOSE AMADOR BARRUL	54005737N
2264BZG	CITROEN XSARA PICASSO	VF7CHRHYB39321560	ANTONIO JESUS PARAISO RUBIO	53021679D
5948HCF	SEAT IBIZA	VSSZZZ6JZBR125350	ELIANA MILAGROS GUZMAN ARIAS	53673049L

**SEGUNDO:** La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

**TERCERO:** Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 14 de MARZO de 2023. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019. Fdo: D. Juan José Crespo Rincón”

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 59/2023 Servicio de organización y contratación de espectáculos artísticos para el desarrollo de un Festival de Hip Hop en Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 59/2023, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FESTIVAL DE HIP HOP EN TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 8 de marzo de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACION TOTAL
LA CASA DEL HIP HOP S.A.	47,00 puntos	51,00 puntos	98,00 puntos



**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 59/2023 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FESTIVAL DE HIP HOP EN TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil LA CASA DEL HIP HOP S.L. con C.I.F.: B72460900 por un importe de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (69.575,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 57.500,00 euros más 12.075 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución lo conforman las fechas comprendidas desde la adjudicación del contrato, momento en el que deben comenzarse con los trabajos previos de gestión para el evento, pasando por la fecha concreta del sábado, **día 3 de junio de 2023**, fecha de celebración del festival. Comenzando las actuaciones no antes de las 17:00 horas, y finalizando en cualquier caso antes de las 00:30 horas del día 4 de junio de 2023, todo ello, con una duración mínima de 180 minutos.

Las pruebas de sonido deberán realizarse el propio día, en horario de 10:00 a 13:00 horas no pudiendo en ningún caso salirse de este horario.

Si el evento requiriese de un espacio de tiempo distinto al destinado para el concierto podrá hacer uso del espacio en el horario entre las 12:00 horas y el inicio del concierto, siempre y cuando respeten los horarios calificados como “exentos de molestias”, los cuales abarcan desde las 15 a las 17 horas, horario en el cual todo tipo de sonidos deberán ser reducidos al máximo para evitar molestias a vecinos de la zona.

La finalización del contrato tendrá lugar una vez finalizados todos los trabajos que comprendan la correcta finalización del evento, física como documentalmente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil La Casa del Hip Hop, son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio al ser la única licitadora, y cumplir con todos los requisitos del pliego.

**SEXTO.-** Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Concejalía de Empleo, Festejos y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/38**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/38, que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 16/03/2023 y CSV SF6L4-H0F5A-D6E2D en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/38 y que se relacionan a continuación, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
CERTIF Nº 1	07/03/2023	46.052,62	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L	CERTIF Nº 1 (FEBRERO): ADJUDICACION PROYECTO EJECUCION DE OBRAS PARQUE ALCALA - JGL 23/01/2023	110-17100-61900	PA 18/2023
FACT CERTIF Nº1 (F/2023/1014)					FACTURA CERTIF Nº 1 (FEBRERO): ADJUDICACION PROYECTO EJECUCION DE OBRAS PARQUE ALCALA - JGL 23/01/2023		
CERTIF Nº 109	28/02/2023	56.310,42	A280 19206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF Nº 109 (FEBRERO) REVISION PRECIOS OCTUBRE 2019 SUM Y GESTION ENERGIAS INSTALACIONES EDIF MUNICIP Y ALUMBR PUBLI AYTO	020-16500-22799	PA 19/2013





FACT CERTIF Nº 109 (F/2023/1023)					FACTURA CERTIF Nº 109 (FEBRERO) REVISION PRECIOS OCTUBRE 2019 SUM Y GESTION ENERG INSTALACIONES EDIF MUNICIP Y ALUMBR PUBLI AYTO		
CERTIF Nº 126					CERTIF Nº 126 (FEBRERO) SUM Y SERVICIO DE GESTION SERV ENERGET Y MTO INSTAL EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCLUIDO REV PRECIOS		
FACT CERTIF Nº 126 (F/2023/1024)	28/02/2023	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	FACTURA CERTIF Nº 126 (FEBRERO) SUM Y SERVICIO DE GESTION SERV ENERGET Y MTO INSTAL EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCLUIDO REV PRECIOS	020-16500- 22799	PA 55/2012
CERTIF Nº 2					CERTIF Nº 2 (FEBRERO) EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION Y POSTERIOR GESTION DE LA ARENA DE LAS AREAS CANINAS TORREJON		
FACTURA CERTIF Nº 2 (F/2023/983)	09/03/2023	165.179,90	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	FACTURA CERTIF Nº 2 (FEBRERO) EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION Y POSTERIOR GESTION DE LA ARENA DE LAS AREAS CANINAS TORREJON	110-17100- 61900	PA 19/2023

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)  
 Alcalde  
 Fecha firma: 22/03/2023 15:30:38  
 HASH: D03C3A16F57CF32AA4F98E6F168982E4B37530DB

Satorio Hernández de Marco (1 de 2)  
 SEC. Secretario Municipal  
 Fecha firma: 22/03/2023 11:46:23  
 HASH: D03C3A16F57CF32AA4F98E6F168982E4B37530DB





CERTIF Nº 1					CERTIF Nº 1 (ENERO) MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVDA. VIRGEN DE LORETO CON C/ LONDRES Y C/ VIRGEN DE LA PAZ		
FACT CERTIF Nº 1 (F/2023/533)	31/01/2023	8.297,67	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	FACURA CERTIF Nº 1 (ENERO) MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVDA. VIRGEN DE LORETO CON C/ LONDRES Y C/ VIRGEN DE LA PAZ	020-15320- 61901	PA 94/2022
CERTIF Nº 2					CERTIF Nº 2 (FEBRERO) MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVDA. VIRGEN DE LORETO CON C/ LONDRES Y C/ VIRGEN DE LA PAZ		
FACT CERTIF Nº1 (F/2023/1076)	28/02/2023	50.141,87	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	FACTURA CERTIF Nº 2 (FEBRERO) MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVDA. VIRGEN DE LORETO CON C/ LONDRES Y C/ VIRGEN DE LA PAZ	020-15320- 61901	PA 94/2022
CERTIF Nº 1					CERTIF Nº 1 (FEBRERO) ADJUDICACION PROYECTO DE ADECUACION DE LA GLORIETA DEL NUEVO OBELISCO EN AVDA CONSTITUCION		
	08/03/2023	35.053,55	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	FACTURA CERTIF Nº 1 (FEBRERO) ADJUDICACION PROYECTO DE ADECUACION DE LA GLORIETA DEL NUEVO	020-15320- 61901	PA 21/2023



Saturio Hernández de Marco (1 de 2)  
SEC. Secretario Municipal  
Fecha firma: 22/03/2023 11:46:23  
HASH: D03CA16F57CF32AAAF98E6F168982E4B57530DB

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha firma: 22/03/2023 15:30:38  
HASH: D03CA16F57CF32AAAF98E6F168982E4B57530DB



FACT CERTIF Nº 2 (F/2023/1117)						OBELISCO EN AVDA CONSTITUCION		
2023CN-EC- 000022	31/01/2023	106.386,78	A78066487	LICUAS S.A.		ENERO a los trabajos de obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto	020-92000- 63200	PA 8/2020
Fact-003-2023 2	27/02/2023	80.465,00	B67963991	YEMANI GROUP, S.L.		Gestión actuación artista concierto 19 jun 2023 fiestas populares Torrejón de Ardoz; planificación, logística, alojamiento	130-43300- 22799	NEGSP 3/2020
FVTA794 794N230052	01/03/2023	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.		FEBRERO-2023, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estación	020-45900- 21900 020- 45900- 61906	PA 22/2022
103036 2023/103036/91	01/03/2023	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.		FEBRERO Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid Torrejón de Ardoz	080-23100- 22799	PA 44/2020
23/ 00566	28/02/2023	19.467,84	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL		ENERO: COPAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO__Periodo Facturado: de 01/01/23 a 31/01/23 / REGULARIZACION DICIEMBRE__	080-23100- 22799	PA 14/2019
Emit- 209	07/03/2023	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS		FEBRERO: PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA	090-13200- 22704	PA 4/2019
1 20230503	09/03/2023	20.400,21	B80004732	SAVIA S.L. (SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.)		Mantenimiento Ginpix7 2023 ( EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA	030-92000- 22799	NEGSP 11/2023
		<b>1.087.163,94</b>						



Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 52/2023 EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 13 de marzo de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones para la licitación del expediente de contratación PA 52/2023 EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJÓN DE ARDOZ sin que se haya recibido ofertas dentro de dicho plazo, motivo por el que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación PA 52/2023 EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACUSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJON DE ARDOZ.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, convocar de nuevo licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un plazo de presentación de proposiciones de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al del envío de la invitación a participar en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamento de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D. Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 75/2023 SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de los procuradores que presten el SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, que se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Sedes Judiciales en Madrid
- Lote 2: Sedes Judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones económico administrativas que rigen la licitación para la aprobación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, que se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Sedes Judiciales en Madrid
- Lote 2: Sedes Judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares

**SEGUNDO.-** El objeto del contrato es la selección de los procuradores actuación de representación en Tribunales y conforme a la legislación por su titulación y de modo profesional puntual y sucesiva y encargada o encomendada en cada momento por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**TERCERO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinada a la realización de los servicios de representación en las distintas sedes judiciales dependiendo de las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de VEINTE MIL EUROS ANUALES (20.000 € anuales), más el IVA correspondiente, dividido en lotes como sigue:

LOTES	PRESUPUESTO ESTIMADO
Lote 1: sedes judiciales en Madrid	10.000 euros más el IVA
Lote 2: sedes judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.	10.000 euros más el IVA



El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a un número cierto de servicios, puesto que la prestación de los servicios está subordinada a las necesidades de la Administración.

**CUARTO.-** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de los adjudicatarios por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2024. Pudiendo prorrogarse por otros dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2024, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a Secretaría e Intervención.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, consta asimismo en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Secretaría.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 22/2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JOVENES Y ADOLESCENTES: ENCUENTRO**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2019, se adjudicó la contratación del PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JOVENES Y ADOLESCENTES: ENCUENTRO (Expte PA 22/2019), a la FUNDACION MERIDIONAL., con C.I.F.G84591056, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (153.682 €) más QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (15.368,20 €) correspondiente al IVA.

En fecha 13 de marzo de 2023 se ha recibido informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Mujer, D<sup>a</sup> Maria Isabel Peñalba del Pie, en el que consta lo siguiente: “... 1. *Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 25/03/2019, se adjudicó a favor de la entidad Fundación Meridional, con CIF G-84591056, el contrato de prestación de servicios para el desarrollo del proyecto de jóvenes y adolescentes: ENCUENTRO, P.A 22/2019.*

*2.Dicho contrato fue suscrito con vigencia inicial de 2 años y fue objeto de prórroga por acuerdo adoptado por la J.G.L de 18/01/2021 hasta el 31/03/2023.*

*3.Actualmente se encuentra en tramitación la licitación de contrato de prestación de servicios para el desarrollo del programa Encuentro, PA 69/2023. Sin embargo, dado que el contrato vinculado al PA 22/2019 finaliza el 31/03/2023 y habiendo sido informada por el Dpto. de Contratación de la imposibilidad de que al nueva licitación haya dado como resultado la suscripción de un nuevo contrato antes de la referida fecha, con el objeto de seguir dando atención a los menores incluidos en el programa hace necesario acordar continuidad con el objeto de garantizar la atención a los menores en situación de vulnerabilidad social beneficiarios del programa social Encuentro, es preciso garantizar la continuidad del P.A 22/2019, en los términos siguientes:*

*Plazo de vigencia: Máximo de 2 meses, desde 1 de abril al 31 de mayo de 2023, o hasta la formalización del nuevo contrato vinculado al expediente del PA 69/2023, si se produjera con anterioridad al plazo anterior.*

*Importe: El importe mensual de este contrato asciende a 7.043,75 € (10% de IVA incluido), conforme el desglose siguiente:*

**Base: 6.403,41 €.**

**IVA (10%): 640,34 €.**

*Por dos meses de continuidad, el importe del contrato asciende a 14.087,50€, conforme el desglose siguiente:*



Base: 12.806,82 €  
IVA (10%): 1.280,68 €

*Otras condiciones: El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato....”.*

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora General de Contratación y Compras, informa que la continuidad de este servicio esencial es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Aprobar la continuidad del contrato PA 22/2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JOVENES Y ADOLESCENTES: ENCUENTRO, y adjudicarla a la FUNDACION MERIDIONAL con C.I.F: G84591056.

**SEGUNDO.**- El importe de la continuidad asciende a SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (7.043,75 € €) IVA incluido (10%).

**TERCERO.**- Se prevé una duración de la continuidad del servicio esencial durante los meses de abril y mayo de 2023.

**CUARTO.**- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los departamento de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: Dº Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 14/2019 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2019, se adjudicó la contratación del SERVICIO AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (Expte. PA 14/2019) a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con C.I.F: B29831112, que se compromete se compromete a realizar los trabajos por un PRECIO UNITARIO POR HORA DE SERVICIO, tanto ordinaria como festiva o extraordinaria, de DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17,67 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 16,99 €



(DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) más 0,68 € (SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) correspondientes al IVA.

El importe máximo del contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (450.320 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS (433.000,00 €), MÁS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (17.320,00 €), en concepto de IVA al 4%.

El importe máximo anual del contrato será de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS (225.160 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (216.500,00 €) /AÑO MÁS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (8.660,00 €) EN CONCEPTO DE IVA (4%) /AÑO.

En fecha 13 de marzo de 2023 se ha recibido informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Mujer, D<sup>a</sup> Maria Isabel Peñalba del Pie, en el que consta lo siguiente: "... 1. Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en fecha 04/03/2019, se adjudicó el contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, con PA 14/2019, en favor de la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L, con CIF B29831112.

2. Con fecha 18 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la prórroga del contrato hasta el 31/03/2023.
3. Estando próxima la fecha de vencimiento de la prórroga de dicho contrato, y habiendo informado el Dpto. de Contratación, de la imposibilidad de concluir el nuevo expediente de contratación en marcha, PA 70/2023, antes del 31/03/2023 se hace necesario la continuidad del contrato del contrato vinculado al PA 14/2019, en garantía de la atención a las personas que por su situación de dependencia precisa de este servicio de ayuda a domicilio, hasta el acta de inicio de servicio de la entidad que resulte adjudicataria en la licitación P.A 70/2023.

La continuidad se realizaría en los términos siguientes:

- a. **Plazo de vigencia:** Por plazo de 2 meses, es decir desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2023 o la formalización del nuevo contrato en el PA 70/2023 o acta de inicio del servicio en la nueva licitación, en el caso de producirse con anterioridad al 31/05/2023.
- **Importe:** Teniendo en cuenta que el importe varía según la cantidad de servicios prestados, se establece un importe máximo mensual de 18.763,33 € ( IVA del 4% incluido ), lo que hace un total por dos mensualidades, de 37.526,67 € ( IVA del 4% incluido ). El desglose mensual es el siguiente:

- Base: 18.041,67 €.
- IVA: 721,67 €.

*Este calculo se realiza tomando de referencia el importe anual del contrato entre 12 meses.*

**Otras condiciones:** *El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato....”*

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora General de Contratación y Compras, INFORMA que la continuidad de este servicio esencial es CONFORME A DERECHO.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la continuidad del contrato PA 14/2019 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, y adjudicarla a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con C.I.F: B29831112.

**SEGUNDO.-** El importe de la continuidad asciende a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (37.526,67 €) IVA incluido (4%).

**TERCERO.-** Se prevé una duración de la continuidad del servicio esencial durante los meses de abril y mayo de 2023.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamento de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>o</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 37/2023 SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 37/2023, iniciado para la contratación de la realización del SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de marzo de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
UTE NEW MAN SECURITY SLU Y CASACA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	36,00 puntos	58,71 puntos	94,71 puntos
CMM GUARD S.L.	18,00 puntos	57,22 puntos	75,22 puntos
GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S..L.	16,00 puntos	60,00 puntos	76,00 puntos
ARIETE SEGURIDAD S.A.	14,00 puntos	55,88 puntos	69,88 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 37/2023 SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil UTE NEW MAN SECURITY SLU Y CASACA SERVICIOS INTEGRALES S.L., con C.I.F.: U04965091, por un importe unitario la hora como sigue:

- Precio hora laborable diurnal: por un importe de DIECISEIS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (16,47 €) más TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (3,46 €) correspondientes al IVA.



- Precio hora laborable fin de semana/festivo: por un importe de DIECISEIS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (16,47 €) más TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (3,46 €) correspondientes al IVA.

El importe máximo del contrato es de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (63.404,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 52.400,00 euros más 11.004,00 euros correspondientes al IVA

**TERCERO.**- La adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- 5% de bolsa de horas adicionales, a destinar en refuerzos y emergencias en los edificios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas y objeto del contrato, a cargo de la empresa adjudicataria, dentro o fuera de los horarios fijados en el citado pliego, en días laborables o festivos, cuya distribución corresponderá fijar al responsable del contrato, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los responsables de los edificios públicos determinados en el contrato.
- 50 horas de impartición de Formación a vigilantes y auxiliares de seguridad adscritos a los servicios objeto del contrato

**CUARTO.**- La duración del contrato será desde la formalización del mismo, prevista para el 1 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato podrá prorrogarse desde la finalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

**QUINTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.**- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la UTE NEW MAN SECURITY SLU Y CASACA SERVICIOS INTEGRALES S.L. son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

**SEPTIMO.**- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.

**SEPTIMO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 1/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de junio de 2021, se adjudicó el contrato “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ” (Expte. PA 1/2021) a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, abreviadamente “UTE RSU Y LV TORREJÓN DE ARDOZ” con N.I.F.: U16812125 por un importe de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (14.253.737,00 €) IVA incluido.

En fecha 27 de febrero de 2023 se recibe informe de la Jefa del Departamento de Limpieza Urbana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Medina Iglesias en el que consta lo siguiente: “... Según se establece en la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Condiciones Económico Administrativas sobre Modificación del Contrato, un motivo es “la necesidad de incorporar nuevos servicios y equipos que por cambios significativos de la urbanización y/o ocupación de los barrios o sectores y/o actualización de equipos o servicios por innovación tecnológica o cambios impuestos por la normativa ambiental o sectorial que fuera de obligada aplicación”

*La ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece unos objetivos de gestión de residuos hacia la prevención en la generación de residuos, la separación de residuos para incrementar los datos de reutilización y reciclaje y la disminución drástica de los residuos mezclados; con la aplicación de un impuesto especial para el depósito de residuos en vertederos para desincentivar la eliminación de residuos por esta vía. En este sentido, en Torrejón de Ardoz se han realizado acciones e inversiones en contenerización y servicios para cumplir los objetivos indicados. No obstante, en los últimos meses se han detectado muchos residuos fuera de los contenedores (aun estando vacíos o con capacidad para admitir residuos) y la persistencia de puntos negros asociados a esta situación, en especial por las tardes.*



*Esto incide muy negativamente en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Residuos porque se mezclan residuos y debe corregirse cuanto antes.*

*La implicación de los ciudadanos es esencial en este aspecto, y aunque se están realizando campañas informativas en distintos medios, se está demostrando no ser suficiente, planteando así la posibilidad de realizar otras acciones que ayuden a lograrlo.*

*En los servicios que se prestan en el contrato PA 1/2021 a cargo de la empresa UTE RSU Y LV TORREJÓN DE ARDOZ hay servicios denominados bolseos, que se encargan de recoger los residuos que están fuera de los contenedores para depositarlos en el contenedor correspondiente o trasladarlo al servicio de muebles o de puntos limpios de barrio.*

*En los puntos negros se produce la situación de "llamada" de tal modo que cuando se deja un residuo fuera, los ciudadanos que después acuden a depositar residuos a la isla de contenedores no comprueban si están llenos o no y los acumulan fuera generando a veces vertederos.*

*El objetivo de la ampliación es reducir los residuos acumulados fuera de los contenedores para evitar el efecto llamada y que los vecinos los depositen dentro de los contenedores al no ver residuos fuera. Para ello se ha considerado valorar ampliar el servicio de bolseo de tarde a más equipos dado que es la parte del día en la que se generan la mayoría de los puntos negros por este motivo.*

*Se ha solicitado a la empresa adjudicataria del contrato la posibilidad técnica de medios para la ampliación de este servicio así como la valoración económica mensual de los mismos. Esta valoración tenía un error que se ha corregido en la valoración que se expone en el presente informe.*

## **1.2. MEDIOS PROPUESTOS DE AMPLIACIÓN**

*Los medios propuestos consisten en cuatro nuevos equipos formados por un vehículo con caja abierta y un conductor en turno de tarde para incrementar la revisión y retirada de residuos fuera de los contenedores de lunes a viernes. Para que el servicio sea más eficaz, las rutas actuales de bolseo de tarde (4) con las de la ampliación (4) van a incidir en los mismos sectores pero subdividiendo cada uno en dos para que cada equipo se responsabilice exclusivamente de un subsector, de tal modo que se incrementa el número de veces que se pasa por cada punto, y se mantendrá así la isla de contenedores más tiempo sin residuos fuera. Para mejorar la eficacia de esta ampliación de servicios, el servicio de bolseo de sábados se realizará por dos equipos en jornada de tarde.*

## **2.- VALORACIÓN DE LA AMPLIACIÓN**



La valoración se ha realizado partiendo de los precios unitarios del contrato alcanzando un importe por cada subsector y mes de 5.324,39 € IVA incluido; siendo la valoración mensual de la ampliación de 21.297,56 € al mes.

El desglose económico es el siguiente:

VALORACIÓN AMPLIACIÓN BOLSEO 2023		
MANO DE OBRA	Nº	Sueldo bruto anual
Peón limpieza día	1	49.178,94 €
<b>SUMA</b>		<b>49.178,94 €</b>
VEHÍCULOS	Nº	Importe anual
Volquete GNC con plataforma mantenimiento	1	1.776,08 €
Volquete GNC con plataforma seguros	1	427,00 €
<b>SUMA</b>		<b>2.203,08 €</b>
RESTO DE COSTES	Nº	Importe anual
Vestuario	1	280,12 €
Útiles, herramientas y EPIS	1	47,68 €
Informatización y comunicación	1	61,78 €
<b>SUMA</b>		<b>389,58 €</b>
AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULO	Nº	Importe anual
Volquete GNC con plataforma	1	2.170,94 €
<b>SUMA</b>		<b>2.170,94 €</b>

Importe de Ejecución material	51.771,60 €
GG+BI (8%)	4.141,73 €
<b>SUMA</b>	<b>55.913,33 €</b>
Amortización	2.170,94 €
<b>SUMA</b>	<b>58.084,27 €</b>
IVA 10%	5.808,43 €
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>63.892,69 €</b>

Importe mensual por equipo	5.324,39 €
<b>Importe mensual por 4 equipos</b>	<b>21.297,56 €</b>

Se considera que esta ampliación puede ser temporal hasta que la situación se corrija, estableciendo un mínimo de tres meses y un máximo de seis meses.

El importe máximo de la ampliación es 127.785,39 €; inferior al 1% del importe anual del contrato por lo que se cumplen los máximos dispuestos en la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Condiciones Económico Administrativas...”.



A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora General de Contratación y Compras, informa que "el pliego es ley del contrato", y en este caso concreto, la clausula vigesimosegunda del pliego de condiciones económico administrativas se establece lo siguiente: *".....Las modificaciones del contrato pueden ser ampliaciones, modificaciones y reducciones. Las ampliaciones suponen la incorporación de medios para el servicio y un incremento en el precio del contrato, las modificaciones son cambios en los servicios y en los medios que no suponen cambios económicos en el contrato; y las reducciones son disminuciones de servicios y medios con una disminución del precio del contrato.*

*Las ampliaciones del contrato pueden ser debidas a dos causas:*

- *La recepción de urbanizaciones nuevas, estimándose que probablemente no se produzcan en el primer año de contrato. Se estima que a lo sumo podría alcanzar el 10,2% del precio del contrato.*
- *La necesidad de incorporar nuevos servicios y equipos que por cambios significativos en la urbanización y/o ocupación de los barrios o sectores y/o actualización de equipos o servicios por innovación tecnológica, o cambios impuestos por la aplicación de normativa ambiental o sectorial que fuera de obligada aplicación. El importe máximo podría estar entre el 8 y el 10% del precio del contrato teniendo en cuenta el límite por ley para ampliaciones establecido en el 20%.*

*El importe máximo por ampliaciones del contrato no superará el 20% del importe anual del contrato incluyendo las dos posibles causas.*

*Las nuevas urbanizaciones que pueden incorporarse en el periodo de contrato, de las cuales dos están en obras, son:*

**SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL**

R 2 ALDOVEA (NORTE DE SAN BENITO)	409.336 m <sup>2</sup>
R 4 SUR DE LOS FRESNOS	335.261 m <sup>2</sup>
R 5 CONEXIÓN ALCALÁ	248.339 m <sup>2</sup>

**SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL**

1 LOS ALMENDROS	904.229 m <sup>2</sup>
-----------------	------------------------

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

T 1 ZONA NOROESTE	2.079.614 m <sup>2</sup>
-------------------	--------------------------

*El cálculo de los importes en las ampliaciones está establecido en el anexo al pliego de condiciones técnicas, y se transcribe literal a continuación.*

*La valoración económica de cada urbanización es la suma de la valoración de los servicios de limpieza y de los servicios de recogida de residuos.*

*Se tendrá como criterio económico global de valoración en los servicios de limpieza viaria el importe según el precio unitario global por superficie distinguiendo por tipo de uso del nuevo polígono. Este importe se interpreta como el precio máximo de ampliación por limpieza viaria:*

*Nuevo polígono Residencial: 0,42 €/m2/año antes de IVA.*

*Nuevo polígono Industrial/Comercial: 0,15 €/m2/año antes de IVA*

*Estos importes medios por superficie salen de considerar el precio global del servicio de limpieza entre la superficie urbana del término municipal (unos 19,5 millones de m2) distinguiendo por tipo de uso residencial y comercial/industrial. El importe así calculado se debe considerar como el importe máximo, pudiendo ser finalmente el importe de ampliación menor a esa cuantía; ya que se deben definir servicios y medios concretos, y se debe tener en cuenta su porcentaje de ocupación a fecha 1 de enero del año en curso.*

*Se reconocerán los importes económicos de la ampliación de limpieza viaria conforme porcentaje de ocupación según el siguiente baremo:*

<b>% DE OCUPACIÓN a 1 de Enero</b>	<b>% de Precio de Ampliación en Limpieza viaria</b>
<i>Hasta el 40%</i>	<i>40%</i>
<i>Entre el 41% y el 60%</i>	<i>60%</i>
<i>Superior al 60%</i>	<i>100%</i>

*Se tendrá como criterio económico global de valoración en los servicios de recogida de residuos el importe según el precio unitario global por habitante ó habitante equivalente distinguiendo por tipo de uso del nuevo polígono. Este importe por habitante sale de considerar el valor del servicio de residuos y la población a la que da servicio. Este importe se interpreta como el precio máximo de ampliación por residuo:*



*Nuevo polígono Residencial: 20,67 €/habitante/año antes de IVA.*

*En el caso de nuevos polígonos Industriales o Comerciales se establecerá como habitante equivalente con la misma valoración anterior la siguiente:*

*Industria: 5 habitantes equivalentes por cada industria/actividad*

*Comercio: 10 habitantes equivalentes por cada establecimiento comercial ó de restauración dentro de un polígono industrial no residencial.*

*El importe así calculado se considera el importe máximo de ampliación pero puede ser menor ya que se tienen que definir y valorar los servicios y medios necesarios, y el porcentaje de ocupación a fecha 1 de enero del año en curso conforme el siguiente baremo:*

<b>% DE OCUPACIÓN a 1 de Enero</b>	<b>% de Precio de Ampliación en Residuos</b>
<i>Hasta el 40%</i>	<i>40%</i>
<i>Entre el 41% y el 60%</i>	<i>60%</i>
<i>Superior al 60%</i>	<i>100%</i>

*El importe anual del contrato en el caso en que todas las urbanizaciones se recepcionaran a la vez se incrementaría en algo menos de 1.500.000,00 € al año, aproximadamente un 10,14% del importe anual. Se considera que en los primeros años de contrato, se recepcionará la urbanización R5 Conexión Alcalá y Los Almendros.*

*En relación al segundo motivo de ampliación, se valorarán los servicios y medios nuevos a incorporar, teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer y los límites económicos anteriormente establecidos.....”, por lo que la modificación solicitada es CONFORME A DERECHO.*

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 1/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la UTE UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, abreviadamente “UTE RSU Y LV TORREJÓN DE ARDOZ”

con N.I.F.: U16812125, motivada en reducir los residuos acumulados fuera de los contenedores para evitar el efecto llamada y que los vecinos los depositen dentro de los contenedores al no ver residuos fuera. Para ello se ha considerado valorar ampliar el servicio de bolseo de tarde a más equipos dado que es la parte del día en la que se generan la mayoría de los puntos negros por este motivo.

**SEGUNDO.-** El importe mensual de la modificación es de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (21.297,56 €) IVA incluido (10%).

**TERCERO.-** Se considera que esta ampliación puede ser temporal hasta que la situación se corrija, estableciendo un mínimo de tres meses y un máximo de seis meses.

**CUARTO.-** Aprobar el importe mensual del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, emplazándole a la firma de la modificación una vez realizado el reajuste de la garantía definitiva.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamento de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

**SEPTIMO.-** Se publicara este acuerdo en el PERFIL DEL CONTRATANTE, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)).

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a PA 28/2023 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL: ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 20 de febrero de 2023, se recibe resolución nº 060/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid estimando el recurso presentado por la mercantil Cocinas Centrales S.A. contra el anuncio de licitación y los pliegos del expediente de contratación PA 28/2023 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL: ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!".

El Tribunal Administrativa de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 16 de febrero de 2023 acuerda lo siguiente: *"Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de la mercantil Cocinas Centrales S.A. contra los pliegos que rigen la licitación del contrato del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz denominado "servicio para el desarrollo del programa social: ¿Mejor Comemos en casa!, número de expediente PA 28/2023, anulando el criterio de*

*adjudicación previsto por el apartado b) de la cláusula undécima y el apartado 3.2. de la cláusula séptima, ambos del PCAP, puesto este último en relación el único CPV consignado en el contrato, que no permite la concurrencia efectiva en la licitación..”*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la Resolución 060/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de febrero de 2023, por la que se acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Cocina Centrales S.A. contra el anuncio de licitación y los pliegos del contrato PA 28/2023 “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL: ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!.

**SEGUNDO.-** Se publicará en el Perfil del Contratante ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Bienestar Social.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa Garcia Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la Resolución 072/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por el Expte PA 37/2023 “Servicio de vigilancia y control de accesos en determinadas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 20 de febrero de 2023, se recibe resolución nº 072/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid desestimando el recurso presentado por la mercantil Viriato Seguridad S.A. contra el anuncio de licitación y los pliegos del expediente de contratación PA 37/2023 “Servicio de vigilancia y control de accesos en determinadas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz”

El Tribunal Administrativa de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 16 de febrero de 2023 acuerda lo siguiente: “Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de la mercantil Viriato Seguridad S.A. contra los pliegos que rigen la licitación del contrato del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, número de expediente PA 37/2023.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la Resolución 072/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de febrero de 2023, por la que se acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Viriato Seguridad S.A. contra el anuncio de licitación y los pliegos del



contrato PA 37/2023 "Servicio de vigilancia y control de accesos en determinadas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz".

**SEGUNDO.-** Se publicará en el Perfil del Contratante ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa Garcia Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 66/2023 PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES 2023**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 13 de marzo de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones para la licitación del expediente de contratación PA 66/2023 PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES 2023 sin que se haya recibido ofertas dentro de dicho plazo, motivo por el que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación PA 66/2023 PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES 2023

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamento de Contratación, Intervención y Concejalía de Mayores

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2023. Fdo.: D. Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.